

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BALEARES

NUM. 9401

Se publican los marcos, leyes y ordenanzas

Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que pedrán adquirirse con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.

Prezios.—Por suscripción al mes 3 pesetas.—Por un número suelto 0'50.—Atra. de 0'75.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'08.—Id. para los que no lo son 0'04.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

PARTE OFICIAL

El Sumiller de Corps de S. M. dice a esta Presidencia, con fecha de hoy, lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Decano de los Médicos de la Real Cámara me comunica con fecha de hoy el siguiente parte:

«Excmo. Sr.: Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que Su Majestad el Rey (q. D. g.) ha pasado el día tranquilo, descansando largos ratos. La enfermedad sigue su curso favorablemente.»

Lo que traslado a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años.

Palacio, 12 de Marzo de 1927.—El Marqués de Viana.—Señor Presidente del Consejo de Ministros.

S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 13 Marzo de 1927)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 595

Gobierno Civil

OBRAS PUBLICAS

CARRERAS. — Terminadas por el Contratista Don Bartolomé Pissas las obras de reparación de explanación y firme de la carretera de Palma a Puerto Colón kilómetros 1 al 6, se publica el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que, en cumplimiento de lo preceptuado en la R. O. de 8 de Agosto de 1910 y en el plazo de treinta días contados desde la inserción del mismo, el Alcalde de Palma término municipal en que radica la obra de que se trata, remita a la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, (calle de Miguel Santandreu n.º 1), un certificado en el que consten las reclamaciones que se hayan presentado en contra del citado contratista, en la inteligencia de que, si no se remite el certificado de referencia en el plazo prefijado, se considerará que no existe reclamación alguna.

Palma 14 de Marzo de 1927.

El Gobernador, Pedro Llosas

Núm. 596

CARRERAS. — Terminadas por el Contratista Don Pedro Hugues las obras de acopios para la conservación de la

carretera de Palma a Puerto Colón kilómetros 25 al 28, se publica el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que, en cumplimiento de lo preceptuado en la R. O. de 8 de Agosto de 1910 y en el plazo de treinta días contados desde la inserción del mismo, el Alcalde de Lluchmayor término municipal en que radica la obra de que se trata, remita a la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, (calle de Miguel Santandreu n.º 1), un certificado en el que consten las reclamaciones que se hayan presentado en contra del citado contratista, en la inteligencia de que, si no se remite el certificado de referencia en el plazo prefijado, se considerará que no existe reclamación alguna.

Palma 14 de Marzo de 1927.

El Gobernador, Pedro Llosas

Núm. 597

CARRERAS. — Terminadas por el Contratista D. Jaime Jaume las obras de acopios para la conservación de la carretera de Palma a Puerto Colón kilómetros 12-14 al 17 y 23 y 24, se publica el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que, en cumplimiento de lo preceptuado en la R. O. de 8 de Agosto de 1910 y en el plazo de treinta días contados desde la inserción del mismo, los Alcaldes de Palma y Lluchmayor, términos municipales en que radica la obra de que se trata, remitan a la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, (calle de Miguel Santandreu n.º 1), un certificado en el que consten las reclamaciones que se hayan presentado en contra del citado contratista, en la inteligencia de que, si no se remite el certificado de referencia en el plazo prefijado, se considerará que no existe reclamación alguna.

Palma 14 de Marzo de 1927.

El Gobernador, Pedro Llosas

Núm. 598

CARRERAS. — Terminadas por el Contratista Don Bartolomé Ferrer las obras de reparación de explanación y firme de la carretera de Coll de'n Rebassa a Lluchmayor por el Arenal (Sección del Arenal a Lluchmayor, se publica el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que, en cumplimiento de lo preceptuado en la R. O. de 8 de Agosto de 1910 y en el plazo de treinta días contados desde la inserción del mismo, el Alcalde de Palma, término municipal en que radica la obra de que se trata, remita a la Jefatura de Obras públicas de esta provincia (calle de Miguel Santandreu n.º 1), un certificado en el que consten las reclamaciones que se hayan presentado en contra del citado contratista, en la inteligencia de que, si no se remite el certi-

ficado de referencia en el plazo prefijado, se considerará que no existe reclamación alguna.

Palma 14 de Marzo de 1927.

El Gobernador, Pedro Llosas

Núm. 599

COMITE PARITARIO DEL COMERCIO AL POR MENOR

Habiendo sido presentadas a este Comité Paritario por la Sociedad de Dependientes de Comercio Unión Protectora Mercantil, unas Bases que afectan al horario de trabajo, recuperación de fiestas, y abono de una cuota mensual a la dependencia, se abre una información de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación en este BOLETIN OFICIAL, para que cuantos se crean con derecho a ello puedan informar por escrito lo que estimen pertinente.

Las Bases estarán de manifiesto en la Consjería de la Cámara de Comercio de esta Capital.

Lo que se publica para general conocimiento.

Palma 14 de Marzo de 1927.—El Presidente, Guillermo Forteza.

Núm. 524

AYUNTAMIENTO DE CAMPOS DEL PUERTO

EDICTO. — Tramitado en este Ayuntamiento a petición de Guillermo Más Salas el oportuno expediente para justificar la ausencia de Miguel Más Salas, de más de diez años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en el vigente Decreto-ley de bases para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 293 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Miguel Más Salas, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Miguel Más Salas, es hijo de Guillermo y de Magdalena, cuenta 38 años de edad, de estado viudo, pelo rubio, estatura regular.

En Campos del Puerto a 7 de Marzo de 1927.—El Alcalde, B. Más.

Núm. 564

AYUNTAMIENTO DE SANTANY

EDICTO. — Tramitado en este Ayuntamiento a petición de Andrés Gari Saló el oportuno expediente para justificar la ausencia de sus hermanos José y Bartolomé, de más de diez años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en el vigente Decreto-ley de bases para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 293 del Reglamento de 27

de Febrero de 1925, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los aludidos José y Bartolomé Gari Saló, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Los citados José y Bartolomé Gari Saló, son hijos de Francisco y de Petra, cuentan 37 y 35 años de edad respectivamente; el José estatura baja, pelo negro, cara regular, ojos claros y el Bartolomé estatura grande, pelo negro, cara regular, ojos negros; solteros y naturales.

Santany a 11 de Marzo de 1927.—El Alcalde, L. Bonet.

Núm. 565

EDICTO. — Tramitado en este Ayuntamiento a petición de Antonio Muntaner Rigo el oportuno expediente para justificar la ausencia de su padre Antonio Muntaner Rosselló, de más de diez años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en el vigente Decreto-ley de bases para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 293 del Reglamento de 27 de febrero de 1925, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Antonio Muntaner Rosselló, se sirva participarlo a esta Alcaldía con a mayor suma de antecedentes.

El citado Antonio Muntaner Rosselló, es hijo de Antonio y de Margarita, cuenta 53 años de edad, casado, estatura grande, pelo veloso, cara alargada, ojos negros y natural de Santany.

Santany a 11 de Marzo de 1927.—El Alcalde, L. Bonet.

Núm. 572

AYUNTAMIENTO DE MAHON

EDICTO. — Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de José González Jorge, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 293 de su Reglamento de 27 de Febrero de 1925 se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido José González Jorge, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado José González Jorge cuenta 50 años de edad, natural de Cadiz, de estatura baja y facciones regulares.

En Mahón a 10 de Marzo de 1927.—El Teniente Alcalde, Pablo del Amo.

Núm. 591

AYUNT.º DE SANTA EUGENIA

EDICTO. — Tramitado en este Ayuntamiento a petición de Guillermo Biblioni

Coll, el oportuno expediente para justificar la ausencia de Guillermo Bibiloni Bibiloni, de más de diez años, del cual resulta además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en el vigente Decreto-ley de bases para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 298 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925, se publica por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Guillermo Bibiloni Bibiloni, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Guillermo Bibiloni Bibiloni, es hijo de Guillermo y Margarita, cuenta en la actualidad 26 años de edad y se ausentó de esta localidad hace 12 años dirigiéndose a la República de Francia.

Santa Eugenia 14 de Marzo de 1927.
—El Alcalde, Sebastián Liabrés.

Núm. 549

AUDIENCIA TERRITORIAL DE PALMA

En los diez últimos días del próximo mes de mayo han de celebrarse en esta Audiencia exámenes generales de Aspirantes a procuradores arreglados a lo prevenido en el Reglamento de dieciocho de Abril de 1912.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia a fin de que los que deseen tomar parte en los mismos y reúnan las condiciones que exige el artículo 3.º y demás concordantes del citado Reglamento puedan dirigir sus solicitudes al Ilmo. Sr. Presidente dentro de los quince primeros días del inmediato mes de Abril, acompañando los documentos que enumera el artículo quinto del repetido Reglamento; debiendo advertirse que según lo dispuesto en la Real orden de ocho de Febrero próximo pasado, para examinarse se exige el Título de Bachiller Universitario de Letras obtenido según el plan de estudios que actualmente rige; bastando el que se tenga con arreglo al plan antiguo cuando hubiere sido adquirido antes del Real decreto de veinticuatro de Agosto de 1926.

Palma 10 de Marzo de 1927.—Jaime Serra, Secretario.—V.º B.º—Lara.

En la primera quincena del mes de mayo próximo han de celebrarse en esta Audiencia exámenes de Aspirantes a Secretarios y Suplentes de Juzgados Municipales, lo cual se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que los que deseen tomar parte en los mismos puedan presentar sus instancias, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente, en la Secretaría de gobierno, dentro de los primeros veinte días del inmediato mes de Abril.

Palma 10 de Marzo de 1927.—Jaime Serra, Secretario.—V.º B.º—Lara.

Núm. 510

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En los autos que por ante este Juzgado de primera instancia del distrito de la Lonja de esta ciudad y Secretaría única a cargo del actuario penden, sobre incidente de pobreza de Manuela Pizá y Lopez, consorte de D. Juan Ripoll Oliver, representados por el Procurador Don Francisco Pizá, con citación y emplazamiento del Sr. Abogado del Estado, de Antonio Pizá Mas para que comparezca en los dichos autos incidentales a contestar la demanda dentro el plazo de treinta días, bajo apercibimiento de sustanciarse sin su asistencia y sólo con citación de las partes que se personan.

Y siendo el Don Antonio Pizá Mas de ignorado paradero se le practica el emplazamiento por medio de la presente cédula, que será publicada en el BOLETIN OFICIAL y Gaceta de Madrid y sitios públicos y costumbre de esta localidad, a fin de que le sirva de emplazamiento en forma a los efectos ordenados, previniéndole que surtirá los mismos efectos que si se le hiciera en su persona, y que tan luego se presente le serán entregadas las copias simples prestadas.

Palma ocho Marzo de mil novecientos veinte y siete.—El Secretario, Juan Bestard.

Núm. 528

Don Miguel Vázquez y Martínez, Alférez de Navío de la Escala de Reserva, Auxiliar de las del Cuerpo General de la Armada y Ayudante Militar de Marina del Distrito de Andraitx.

Por el presente edicto hago saber: Que habiéndosele extraviado la licencia absoluta y libreta de inscripción reglamentaria al inscripto de este Trozo Juan Pujol y Font folio 20 de 1902 de inscripción declaro nulos y sin valor alguno los expresados documentos cayendo en responsabilidad la persona que los poseyera y no hiciera entrega de ellos.

Andraitx 9 Marzo de 1927.—Miguel Vázquez.

Núm. 562

SECCION DE CLASIFICACION Y REVISION DE IBIZA

Relación de los días que cada uno de los Municipios de esta Isla ha de presentar los mozos para el juicio de revisiones del corriente año.

Día 19 de Abril.—San Juan Bautista.

Día 26 de id.—San José.

Día 3 de Mayo.—Santa Eulalia.

Día 10 de id.—San Antonio y Formentera.

Día 17 de id.—Ibiza.

Ibiza 9 Marzo 1927.—El Teniente Coronel Presidente, Salvador Mens.

Núm. 563

SECCION DE CLASIFICACION Y REVISION DE MENORCA

Relación de los días en que los Municipios de esta Isla deberán presentar ante esta Sección los mozos sujetos a revisión, cuyos días serán los que a continuación se relacionan.

Día 20 de Abril.—Villa-Carlos y San Luis.

Día 25 de id.—Mercadal y Ferrerías.

Día 2 de Mayo.—Alayor.

Día 9 de id.—Ciudadela.

Días 16 y 17 de id. Mahón.

Mahón 9 Marzo 1927.—El Teniente Coronel Presidente, Barrios.

Núm. 484

JUNTA DE PLAZA Y GUARNICION DE MENORCA

ANUNCIO.—Por el presente hace saber esta Junta que procederá a la adjudicación por gestión directa de los artículos que sean de suministro e inmediato consumo que a continuación se relacionan, necesarios al Parque de Intendencia de esta Plaza, cuyo acto tendrá lugar el día 26 del actual a las once de la mañana en el local que ocupa las Oficinas del Regimiento Infantería Mahón número 68.

Los vendedores presentarán sus ofertas en papel común con muestras de los artículos susceptibles de ello; debiendo constar en dichas ofertas la procedencia de los artículos que en ella figuren; justificarán su personalidad y exhibirán el último recibo de la contribución industrial a que la contratación se refiere y los que aparezcan como apoderados el poder notarial otorgado a su favor.

Los pliegos de condiciones así como la relación de los artículos que se calculan necesarios, estarán de manifiesto en el Parque de Intendencia de esta Plaza Santa Ana número 4 los días laborables de once a trece.

El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Artículos que se citan

Harina para pan de Hospital, Harina para pan de tropa, Oabada, Paja corta para pienso, Carbón de cok, Carbón vegetal, Leña cortada y rajada, Paja larga para relleno, Aceite y petróleo para alumbrado.

Mahón, 4 de Marzo de 1927.—El Secretario Comandante de Intendencia, José Valero.—V.º B.º—El Coronel Presidente, Vidal.

Núm. 485

Comisión gestora de compras para las atenciones del Hospital Militar de esta Plaza.

ANUNCIO.—Por el presente hace saber esta Comisión que procederá a la adquisición por gestión directa de los

artículos que sean de suministro e inmediato consumo necesarios al Hospital Militar de esta Plaza durante el mes de Abril próximo el día 26 del actual a las doce de la mañana ante la expresada Comisión en el local que ocupa las Oficinas del Regimiento Infantería Mahón número 68.

Los vendedores presentarán sus ofertas en papel común con muestras de los artículos susceptibles de ello justificarán su personalidad y exhibirán el último recibo de la contribución industrial a la que la contratación se refiere y los que aparezcan como apoderados el poder notarial otorgado a su favor.

Los pliegos de condiciones, así como la relación de los artículos que se calculan necesarios estarán de manifiesto en el Hospital Militar de esta Plaza los días laborables de once a trece.

El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Mahón, 4 de Marzo de 1927.—El Vocal Secretario, José Valero.—V.º B.º—El Coronel Presidente, Vidal.

Núm. 600

LA ROSA BLANCA, S. A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 (apartado 7) de los Estatutos y por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta General, extraordinaria, para el día 22 del actual, a las 15 horas 30 minutos, en el edificio social.

Los señores Accionistas, que deseen asistir, podrán proveerse de la correspondiente papeleta de asistencia, que le será facilitada por la Dirección de la sociedad, depositando al efecto sus acciones en la misma, con 48 horas de anticipación a la señalada para la celebración de la Junta.

Palma 16 de Marzo de 1927.—Por Acuerdo del C. de A.—El Vocal Secretario, Bartolomé Bosch Roca.

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE TRABAJO COMERCIO E INDUSTRIA

SUBDIRECCION DE INDUSTRIA

Escuela Elemental del Trabajo en Mahón

Por acuerdo de la correspondiente Junta local de Enseñanza Industrial, se anuncia a concurso de méritos una plaza de Maestro mecánico, con destino a la Escuela Elemental del Trabajo, de Mahón, con el sueldo o gratificación de 1.500 pesetas, con cargo a los fondos de la expresada Junta local y sin otros derechos que los consignados en el Reglamento de dicha Escuela.

Las instancias deberán presentarse en el Registro general del Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria, o en la Secretaría de la mencionada Escuela, dentro del plazo de un mes, y habrán de ir acompañadas de los documentos que indica el artículo 33 del Reglamento provisional para la aplicación del Estatuto Industrial de 18 de Junio de 1926.

Madrid, 8 de Marzo de 1927.—El Subdirector, J. Flórez Posada.

Por acuerdo de la correspondiente Junta local de Enseñanza Industrial, se anuncia a concurso de méritos una plaza de Maestro electricista, con destino a la Escuela Elemental del Trabajo, de Mahón, con el sueldo o gratificación de 1.500 pesetas, con cargo a los fondos de la expresada Junta local y sin otros derechos que los consignados en el Reglamento de dicha Escuela.

Las instancias deberán presentarse en el Registro general del Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria, o en la Secretaría de la mencionada Escuela, dentro del plazo de un mes, y habrán de ir acompañadas de los documentos que indica el artículo 33 del Reglamento provisional para la aplicación del Estatuto de enseñanza industrial de 18 de Junio de 1926.

Madrid, 8 de Marzo de 1927.—El Subdirector, J. Flórez Posada.

(Gaceta 11 de Marzo de 1927)

MINISTERIO DE MARINA

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) de conformidad con el acuerdo del Consejo de Ministros y lo informado por la Sección del Personal de este Ministerio, ha tenido a bien disponer se convoque a exámenes para cubrir mediante libre oposición, 20 plazas de Aspirantes de Marina en la Escuela Naval Militar, y en su caso y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento para el régimen y gobierno de los Tribunales de exámenes aprobado por Real orden de 3 de Junio de 1925 (D. O. 136), un 10 por 100 más, o sean dos plazas; ajustándose la convocatoria a las siguientes reglas:

1.ª En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3.º de la ley de 7 de Enero de 1908, queda terminantemente prohibida toda ampliación del número de plazas convocadas.

2.ª Las solicitudes, documentadas, se ajustarán al modelo que se publica a continuación, y acompañadas de cincuenta pasetas (50,00 pesetas) como derechos de examen, deberán encontrarse en el Ministerio de Marina antes de las trece horas del día 1.º de Mayo de 1927; no siendo admitidas, bajo ningún concepto, las que no se presenten documentadas en debida forma.

3.ª Para ser admitido a estos exámenes es necesario:

A.—Ser ciudadano español.
B.—Haber cumplido los quince años y no los veinte el día 31 de Diciembre del año 1927.

C.—Estar en posesión del título de Bachiller del antiguo sistema, o presentar certificación expedida por el Centro oficial que corresponda que acredite la aprobación de todas las asignaturas que integran el Bachillerato antiguo, o hasta el cuarto año, inclusive, cuando menos, o certificación de tener aprobadas con validez académica todas las asignaturas que integran el Bachillerato elemental.

Aquellos que obtengan plaza y sólo hayan unido a la instancia alguna de los certificados de referencia deberán presentar el título en el Negociado tercero de Personal (Academias y Escuelas) de este Ministerio para hacer efectivo su ingreso en la Escuela Naval Militar, salvo en el caso de haber presentado el certificado de tener aprobadas todas las asignaturas del antiguo Bachillerato hasta el cuarto año cuando menos.

Los títulos serán devueltos una vez hechas las anotaciones correspondientes por el Negociado.

D.—Tener la aptitud física necesaria y desarrollo proporcionado a su edad, apreciado por una Junta de Médicos nombrada al efecto, la que aplicará a todos los candidatos el cuadro de exenciones que esté vigente. El dictamen de esta Junta facultativa tendrá carácter definitivo e inapelable.

E.—Ser soltero.
F.—Carecer de todo impedimento para ejercer cargos públicos.

G.—No estar procesado ni haber sido expulsado de ningún Establecimiento oficial de enseñanza.

H.—No haber sufrido condena ni estar declarado en rebeldía.

4.ª Los jóvenes que creyendo reunir las condiciones expresadas en la regla anterior deseen ser admitidos a los exámenes de oposición lo solicitarán en instancia dirigida al Ministro de Marina, acompañada de los documentos siguientes:

(1) Certificado del acta de nacimiento, expedida por el Registro civil, debidamente legalizado cuando proceda.

(2) Cédula personal (los que deban poseerla), que se devolverá al interesado en el menor plazo posible.

(3) Cincuenta pesetas en efectivo metálico, en concepto de derechos de examen. Están exceptuados de abonar esta cantidad los individuos de marina y tropa en servicio activo, los huérfanos de militar o de marino y los que tengan derecho a examen de suficiencia.

(4) Certificado de soltería.
(5) Certificado del Registro Central

de Penados y Rebeldes de no haber sufrido condena ni estar declara en rebeldía.

(6) Los hijos de militar o de marino, sean huérfanos o no acreditarán esta circunstancia acompañando copia certificada del último Real despacho expedido a favor del padre o de la Real orden confiriéndole el último empleo.

(7) Los que hubiesen obtenido declaración de derecho a ocupar plazas pensionadas o gratuitas o a examen de suficiencia deberán acreditarlo citando en la solicitud la fecha de la Real orden que les concedió este beneficio y el *Diario Oficial* en que fué publicada.

5.ª Los que estén prestando servicio activo en la Armada o en el Ejército, están exceptuados de presentar los documentos a que se refieren los incisos (2) y (4) de la regla 4.ª; pero unirán a su instancia copia de la parte de la libreta u hoja de servicios en que conste: La filiación del individuo; la hoja de castigos; los informes de su conducta y la constancia de no haber contraído matrimonio antes de ingresar en el servicio ni durante éste.

6.ª Los alumnos del Colegio de Huérfanos de la Armada de Nuestra Señora del Carmen acreditarán los antecedentes de conducta por medio de certificados sustitutivos, expedidos por el Director del Colegio.

7.ª En la solicitud deberá expresarse:

a) El nombre, apellidos y domicilio del interesado.

b) Ser soltero y no hallarse el solicitante procesado ni haber sufrido condena, así como también no estar declarado en rebeldía ni haber sido expulsado de ningún establecimiento oficial de enseñanza; en la inteligencia de que los que al hacer estas afirmaciones incurriesen en falsedad perderán todos los derechos que hayan podido adquirir, incluso su plaza en la Escuela, si la ocultación se descubriese después de su ingreso en ella; sin perjuicio de exigirle además la responsabilidad criminal correspondiente.

8.ª Las cantidades que en concepto de derechos de examen se reciban, acompañando a las solicitudes se depositarán en la Caja de caudales de la Ayudantía mayor de este Ministerio, a la disposición del Presidente del Tribunal de exámenes.

9.ª Los documentos señalados con los incisos (4) y (5) para los paisanos y el que señala la regla 5.ª para los militares, deberán, tener fecha posterior a la Real orden de convocatoria, sin cuyo requisito no serán válidos.

10. A medida que se reciban las instancias serán revisadas por el Negociado correspondiente, por el que se comunicará a los interesados el haber sido admitido a examen o las razones que se opongan a ello.

11. Todo lo concerniente a los exámenes y normas para adjudicar las plazas se ajustará a los preceptos del Reglamento aprobado por Real orden de 3 de Junio de 1925 (D. O. 136) y Real orden de 3 de Noviembre de 1922 (D. O. 251).

12. Los exámenes comenzarán en el Ministerio de Marina el día 1.º de Junio de 1927 y versará sobre las asignaturas de Análisis algebraico, refundiendo Aritmética y Algebra, Geometría plana y del espacio, Trigonometría rectilínea y esférica; Nociones de Geometría descriptiva y Francés.

Los exámenes empezarán por las asignaturas de Matemáticas, por su orden natural y terminarán por la de Francés; los exámenes de las cuatro asignaturas de Matemáticas consistirán:

En ejercicios prácticos o gráficos que precederán a los orales de todas las asignaturas de Matemáticas; y por los resultados de ellos eliminará el Tribunal a los candidatos que no acrediten la suficiencia necesaria, quienes no podrán en consecuencia, practicar el examen oral.

Los ejercicios prácticos serán a ser posible, únicos para todos los opositores y no deberán figurar en los libros de problemas que se conocen; tendrán co-

mo se indica, un carácter esencialmente práctico, huyendo de complicaciones.

Estos consistirán en seis problemas de Análisis algebraico, refundiendo Aritmética y Algebra; tres de Geometría y tres de Trigonometría, fijándose por el Tribunal el tiempo máximo para resolverlos.

El Secretario anotará el tiempo invertido en el sobre que entregue cada opositor.

Los opositores no firmarán dichos ejercicios y entregarán con los mismos un sobre cerrado que contenga su nombre; sobre que no podrá abrirse hasta después de efectuada la calificación.

Explicación, en el encerado, de una papeleta, sacada a la suerte, no siendo obligación que la explique toda si el Tribunal no lo juzga necesario; pero en el examen de Análisis algebraico deberán todos los opositores, al terminar esta explicación, ejecutar sobre el encerado un ejercicio con números sexagesimales, encaminado a apreciar el grado de práctica o soltura del opositor en las operaciones con esta clase de números concretos.

El Tribunal obrará con la más amplia libertad en cuanto a cantidad y calidad de las preguntas que estime necesario hacer al opositor, a fin de lograr el mayor acierto posible en el juicio acerca de sus aptitudes y del conocimiento de la asignatura, sin más limitación que la que en si lleva la declaración de unos programas y textos reglamentarios.

Los problemas de Análisis algebraico serán: Uno del sistema métrico decimal y otro de Aritmética nociones algebraicas, otro de lo mercantil, además, uno de transformaciones, otro de ecuaciones y, por último, uno de variación y representación de funciones.

Los de Geometría serán de carácter numérico y versarán sobre relaciones métricas, sobre áreas y sobre volúmenes.

Y los de Trigonometría serán: Transformación y evaluación de una función circular, resolución de un triángulo plano y resolución de un triángulo esférico.

Estos ejercicios serán, a ser posible, los mismos para todos los opositores.

El examen de Francés tendrá como base la traducción.

Esta se hará en un párrafo de unos 20 renglones, tomados de una revista li-

teraria o periódico serio, que elegirá la Junta y no será conocido hasta el momento del examen.

El párrafo elegido no contendrá tecnicismos, modismos, abreviaturas ni términos de «argot».

A ser posible, el examen será simultáneo para todos los candidatos y el mismo el texto que deban traducir.

De no ser posible, se hará en esta forma por grupos, los mayores posibles.

La lectura y escritura se examinarán individualmente con cuatro o cinco renglones del mismo periódico o revista.

Los libros de texto oficialmente aprobados para las asignaturas de Matemáticas son: Análisis algebraico (Elemente de Aritmetique por una reunión de Profesores, por F. J. edición de 1923, número 260, impreso en Paris, Librairie Generale, 77, rue Vangirard) y el Algebra de Salinas, primero y segundo tomos, con la extensión que se reseña; Geometría (Ortega); Trigonometría (García y Barreda), y Geometría descriptiva (Cour de Geometrie descriptive, F. G. M.) última edición, número 271 A., impreso en Paris Librairie Generale, 77, rue Vangirard).

No habrá coeficientes para las diferentes asignaturas.

Las tablas de logaritmos son las de Cornejo, Graifo, Herrero y Ribera, conforme a lo dispuesto en la Real orden de 29 de Junio de 1905 (D. O. núm. 79), que las declaró reglamentarias para los exámenes de ingreso en las Academias y Escuelas de la Armada.

13. De conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 18 de Noviembre de 1925 (D. O. 261), los opositores que resulten aprobados sin plaza no tendrán derecho a cubrir las vacantes que se produzcan desde que se publique esta convocatoria.

14. Las oposiciones se considerarán finiquitadas con la Real orden que apruebe la propuesta formulada por el Tribunal examinador, y en consecuencia, quedarán sin curso cuantas peticiones se promuevan para alterar aquélla en cualquier sentido que fuese.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 4 de Diciembre de 1926.

CORNEJO

Señores...

POLIZA

Excmo. Sr. Ministro de Marina.

Excmo. Sr.:

Don (nombre y apellidos), domiciliado en (población, calle, número, etcétera), creyendo reunir todas las condiciones necesarias al efecto, suplica a V. E. se digne ordenar su admisión en la convocatoria últimamente anunciada para cubrir por oposición plaza de Aspirante de Marina en la Escuela Naval Militar, siendo unida la documentación reglamentaria que al margen se detalla, haciendo constar ser soltero, no hallarse procesado ni haber sufrido condena, así como también no estar declarado en rebeldía ni haber sido expulsado de ningún establecimiento oficial de enseñanza.

Lo que no duda alcanzar de la reconocida justicia de V. E. cuya vida guarde Dios muchos años.

..... de de 192...

(Firma del interesado.)

DOCUMENTOS

Número 1. Giro postal número impuesto en el día (al hacerse la imposición del giro deberá ponerse el nombre del opositor).

50 pesetas en efectivo metálico.

Número 2.

Número 3.

Número 4.

Programa de Análisis algebraico

Papeleta 1.ª Definiciones y ejemplos de magnitudes continuas y discontinuas.—Definición de Aritmética. Definición de número.—Unidad.—Distintas clases de unidades.—Números abstractos y concretos; definiciones. Definición de fracción: términos de la fracción.—Distintas clases de fracciones.—Cociente exacto de una división.—Comparación

entre fracciones que tienen el mismo numerador o el mismo denominador.—Variación que se introduce en una fracción cuando se multiplica o divide uno o ambos términos por un mismo número.—Variación que se introduce en una fracción cuando se suma o resta a ambos términos un mismo número. Función.—Ley matemática.—Problema.—Definición de Algebra.—Notación alge-

braica.—Fórmula.—Cualidad de la magnitud.—Cantidades positivas y negativas.—Algoritmo algebraico.—Fórmula de la potencia de un binomio.—Clasificación de las funciones en general.—Función de una o más variables.—Funciones múltiples, funciones algebraicas o trascendentes. Funciones implícitas o explícitas.—Simple o compuesta; racionales e irracionales; enteras o algebraicas; de primero o más grado, simétricas; exponenciales; logarítmicas y trigonométricas; directas o inversas; proporcionales; periódicas; pares e impares.—Notación funcional.—Representación gráfica de las funciones.—Continuidad.—Teorema.—Una función es continua cuando para crecimientos suficientemente pequeños de su variable.

Papeleta 2.ª Numeración hablada y escrita.—Sistema decimal.—Numeración romana.—Reducción de fracciones.—Números mixtos.—Pasar de mixtos a fracción y recíprocamente. Reducir una fracción a su más simple expresión.—Fracción irreducible. Teorema.—Los dos términos de una fracción irreducible son...—Recíproco.—Corolario 1.º: Toda fracción equivalente a otra cuyos términos sean...—Corolario 2.º: Para reducir una fracción a su más simple expresión...—Corolario 3.º: Dos fracciones iguales e irreducibles...—Reducción de fracciones al mismo denominador.—Teorema.—A todo común múltiplo de los denominadores de varias fracciones corresponde un sistema de reducción...—Mínimo denominador común.—Suma, resta, multiplicación, división, elevación a potencias y extracción de raíces de las cantidades algebraicas.—Regla de los signos.—Definición de expresiones algebraicas.—Monomio y polinomio.—Cantidades racionales e irracionales.—Grado de monomios y polinomios.—Expresiones homogéneas.—Ordenación de polinomios.—Simplificación.—Función exponencial.—Variaciones de la función exponencial.—Continuidad de la misma.—Función logarítmica.—Nueva definición de logaritmos.—Propiedades de la función logarítmica.—Base del sistema.—Cambio de base y módulo.—Nuevas aplicaciones de los logaritmos.

Papeleta 3.ª Adición de números enteros.—Regla.—Prueba de la adición.—Substracción de números enteros.—Diferentes casos que pueden ocurrir.—Prueba de la substracción. Multiplicación de enteros.—Multiplicación de números implícitos.—Diferentes casos de la multiplicación.—Prueba.—Número de cifras del producto.—Producto de varios factores. Teoremas referentes a éstos.—Potencia de un número.—Producto de potencias.—Elevación a una potencia de otra potencia y de un producto.—Adición, sustracción y multiplicación de expresiones algebraicas.—Procedimiento operativo, según sea de monomios, con monomios, monomios y polinomios o polinomios.—Origen algorítmico de las expresiones imaginarias.—Significación de las expresiones V-1 y a V-1. Binomio imaginario.—Clasificación de las expresiones imaginarias. Interpretación geométrica.—Denominaciones diversas.—Módulo y argumento. Modulacion.—Modulación factorial de las expresiones imaginarias.

Papeleta 4.ª División de números enteros.—Definiciones.—Diferentes casos de la división.—Número de cifras del cociente.—Prueba.—Teoremas relativos a la división.—Dividir un producto de varios factores por un número.—División de potencias del mismo número.—Si se multiplica el dividendo y el divisor.—Si se divide el dividendo y el divisor.—Dividir un número por un producto de varios factores.—Operaciones con los números fraccionarios.—Suma, resta, multiplicación y división de fracciones.—División de expresiones algebraicas.—Condiciones para que un polinomio sea divisible por otro.—División inexacta.—Caso particular de la división de las expresiones de la forma $X^m \pm a^m$ por $X \pm a$.—Fracciones algebraicas.—Formas simbólicas que proceden de la fracción. Operaciones con las expresiones imaginarias.—Necesidad de someterla a los procedimientos ope-

rativos.—Observaciones preliminares al cálculo de las expresiones imaginarias. Adición, sustracción, multiplicación, división, elevación a potencias y extracción de raíces de las expresiones imaginarias.—Interpretación geométrica de las anteriores operaciones.

Papeleta 5.ª Divisibilidad.—Definiciones y teoremas preliminares.—Todo número que divide a varios...—Todo número que divide a otro...—Todo número que divide a otros dos...—Todo número que divide al dividendo y divisor...—Recíproco.—Todo número que divide la suma de otros dos...—Todo número que divide a todas las partes de una suma excepto a una...—Si dos números divididos por un tercero dan restos iguales...—Recíproco.—No se cambia el resto de la división de una suma o de un producto...

Caracteres de divisibilidad por dos, tres, cinco, nueve, once y veintidós.—Pruebas de la multiplicación y división.—Logaritmos decimales.—Propiedades particulares de este sistema.—Construcción de una tabla de logaritmos.—Descripción de la reglamentaria en la Armada.—Usos de las tablas.—Utilidad del empleo de los logaritmos en los cálculos numéricos. Cálculo de una expresión cualquiera.—Teoría elemental de las series.—Definición y algoritmo.—Clasificación de las series.—Suma y resta de una serie.—Condiciones generales de convergencia.—Para que una serie sea convergente es preciso...—En toda serie convergente la suma de un número cualquiera de términos...—Caracteres de convergencia.—Si todos los términos de una serie son positivos y la suma de los n primeros permanece inferior...—Teorema 2.º: Una serie es convergente cuando tiene sus términos positivos y menores...—Teorema 3.º: Si en una serie de términos positivos el límite de relación de un término...—Teorema 4.º: Cuando a partir de un cierto lugar la expresión U_n tiene un valor igual o inferior...—Teorema 5.º: Una serie cuyos términos estén afectados de signos cualesquiera...—Teorema 6.º: Si a partir de un cierto término los que siguen son alternativamente positivos y negativos...—Teorema 7.º: Una serie de términos imaginarios será convergente...—Corolario.—Una serie imaginaria es convergente si la que forma...—Operaciones que pueden efectuarse con las series sin que la convergencia se altere.

Teorema 1.º: Si se suman término a término varias series...—Teorema 2.º: Si se multiplican todos los términos de una serie convergente por un número a...—Teorema 3.º: Si en una serie convergente de términos positivos se multiplican éstos, respectivamente, por números positivos...—Magnitudes directa e inversamente proporcionales.—Regla de tres simple y compuesta.—Método de reducción a la unidad.—Regla de interés.—Regla de descuento.—Propiedades de los polinomios enteros.—Si un polinomio entero con respecto a la letra x se anula cuando a esta letra...—Si un polinomio entero y del grado m con relación a x se anula por m valores distintos...—Si un polinomio entero con relación a x y del grado m se anula por más de m valores...—Un polinomio entero en x que por anularse para un número de valores distintos de esa variable superior a su grado...—Si dos polinomios enteros con relación a x se hacen iguales por más de m valores de x designando por m el mayor...—Todo polinomio entero puede descomponerse de un solo modo en dos partes, de las cuales una contenga como factor...—Método de los coeficientes indeterminados.—Hallar el coeficiente de dividir un polinomio P entero con relación a x por el binomio x - a.—Adición de las series, nuevos desarrollos y aplicaciones importantes.—Definiciones y procedimiento aditivo.—Límite de $(1 + \frac{x}{m})^m$ cuando m crece ilimitada...—Desarrollo de e^x .

Papeleta 6.ª Magnitudes directa e inversamente proporcionales.—Regla de tres simple y compuesta.—Método de reducción a la unidad.—Regla de interés.—Regla de descuento.—Propiedades de los polinomios enteros.—Si un polinomio entero con respecto a la letra x se anula cuando a esta letra...—Si un polinomio entero y del grado m con relación a x se anula por m valores distintos...—Si un polinomio entero con relación a x y del grado m se anula por más de m valores...—Un polinomio entero en x que por anularse para un número de valores distintos de esa variable superior a su grado...—Si dos polinomios enteros con relación a x se hacen iguales por más de m valores de x designando por m el mayor...—Todo polinomio entero puede descomponerse de un solo modo en dos partes, de las cuales una contenga como factor...—Método de los coeficientes indeterminados.—Hallar el coeficiente de dividir un polinomio P entero con relación a x por el binomio x - a.—Adición de las series, nuevos desarrollos y aplicaciones importantes.—Definiciones y procedimiento aditivo.—Límite de $(1 + \frac{x}{m})^m$ cuando m crece ilimitada...—Desarrollo de e^x .

Papeleta 7.ª Teoría de los números primos.—Formación de una tabla y teoremas fundamentales.—Todo número no primo admite al menos...—Si dos números no son primos entre sí admiten al menos...—Todo número es primo cuando no es divisible por ninguno de los números primos.—La serie de los números primos es limitada.—Teorema fundamental.—Todo número que divide al producto de dos factores y es...—Todo número primo que divide un producto de varios factores divide...—Para que un número primo divida a un producto de factores primos...—Si un número es primo con cada uno de los factores...—Recíproco.—Corolario I: Si un número es primo con otro es...—Corolario II: Si un número es primo con una potencia cualquiera de un número...—Corolario III: Dos potencias cualesquiera de dos números primos ante sí son...—Teorema.—Todo número divisible por otros varios primos entre sí, tomados dos a dos, es...—Aplicaciones a las condiciones de divisibilidad por ciertos números.—Descomposición de un número en factores primos.—Teorema.—Todo número que no es primo es un producto de...—Un número no puede descomponerse más que en un solo...—Regla.—Condición de divisibilidad de dos números.—Cálculo de las cantidades radicales.—Definición.—Algoritmo.—Necesidad de operar directamente con los radicales.—Determinación aritmética de un radical.—Transformación y operaciones con las cantidades radicales.—Racionalización de los denominadores de ciertas expresiones irracionales.—Análisis combinatorio.—Definición y clasificación de las combinaciones.—Coordinationes con repetición.—Sucesiones e inversiones.—Notación simbólica.—Variaciones sin y con repetición.—Permutaciones con y sin repetición.—Combinaciones sin y con repetición.

Papeleta 8.ª Aplicaciones de la teoría de números primos.—Hallar el número de divisiones de un número.—Hallar el m. c. d. y el m. c. m. de varios números.—Determinación directa del m. c. m. de dos números.—Teorema.—El m. c. m. de dos números es igual al...—Corolario I: Todo múltiplo de dos números es...—Corolario II: El m. c. m. de dos números es igual al producto...—Corolario III: El m. c. m. de otros números es igual a su producto...—Fracciones decimales periódicas.—Teorema.—Toda fracción irreducible convertida en decimales da lugar a...—Teorema.—La fracción decimal periódica ilimitada tiene por límite...—Fracciones generatrices de éstas.—Propiedades y teoremas con ellas relacionados.—Cuando una fracción ordinaria irreducible convertida en decimales da lugar a una fracción periódica pura...—Cuando una fracción ordinaria irreducible convertida en decimales da lugar a una fracción periódica mixta...—Para que una fracción ordinaria irreducible convertida en decimales dé una fracción periódica pura...—Para que una fracción ordinaria irreducible convertida en decimales dé lugar a una fracción periódica mixta...—Ecuaciones de primer grado con una incógnita.—Discusión de la fórmula.—Teoría elemental de la eliminación en un sistema de ecuaciones.—Métodos de sustitución, igualación, reducción y de los factores indeterminados.—Aplicaciones de la teoría ordinaria. Producto de factores binomios.—Fórmula de la potencia de un binomio. Suma de las potencias semejantes de los términos de una progresión aritmética.

Papeleta 9.ª Cuadrado y raíz cuadrada.—Cuadrado de una suma, diferencia y producto.—Condición necesaria y suficiente para que un número sea cuadrado perfecto.—Caracteres de exclusión.—Número de cifras de la raíz cuadrada.—Extracción de la raíz cuadrada de un número entero en menos de una unidad.—Relaciones que ligam al resto con la raíz hallada.—Raíz cuadrada de un número no entero.—Pruebas por nueve, once o por un divisor cualquiera.—Extracción de la raíz cuadrada de un número con una aproxima-

ción fijada.—Raíz cuadrada de los números decimales.—Cuadrados y raíces cuadradas de las fracciones.—Números irracionales.—Ecuaciones de primer grado con dos incógnitas.—Discusión.—Ecuaciones homogéneas.—Sistemas generales de ecuaciones de primer grado.—Formas determinada e indeterminada.—Forma de incompatibilidad.—Funciones derivadas.—Nociones preliminares.—Derivadas de distintos órdenes y su notación simbólica.—Formas diversas del incremento de una función.—Teorema I: Si la función (a) es continua cuando la variable x pasa por todos los valores entre a y b y en este intervalo...—Teorema II: Otra forma del incremento de la función.—Significación geométrica de la derivada.—Derivadas de una suma, de un producto, de un cociente, de una potencia y de una raíz.

Papeleta 10.ª Operaciones abreviadas.—Edición, sustracción, multiplicación y división, abreviadas.—Errores relativos y absolutos.—Teoremas fundamentales.—Error absoluto de una suma o de una diferencia.—Errores de un producto y de un cociente. Aplicaciones.—Error relativo de una raíz cuadrada.—Aplicaciones.—Ecuaciones de segundo grado de una incógnita.—Discusión.—Propiedades del trinomio de segundo grado.—Resolución de las ecuaciones incompletas.—Derivadas de la función potencial simple.—Derivadas de la función racional y entera.—Derivadas de la función exponencial simple.—Derivada de la función logarítmica.—Derivadas de las funciones circulares.—Derivadas de las funciones circulares inversas.—Derivadas de las funciones múltiples.—Derivadas de las funciones compuestas.

Papeleta 11.ª Sistema métrico decimal.—Sistema de pesas y medidas inglesas.—Principios fundamentales de la teoría de las desigualdades.—Transformaciones que puede experimentar una desigualdad.—Combinación de desigualdades.—Combinación de igualdades y desigualdades.—Desigualdades de primer grado con una incógnita.—Sistema de dos desigualdades con dos incógnitas.—Derivadas parciales. Derivadas de las funciones de varias variables.—Derivadas de las funciones implícitas.—Variación de las funciones.—Crecimiento y decrecimiento máximo y mínimo de una función.—Forma matriz de la indeterminación. Relación de infinitos.—Producto y deferencia indeterminadas.—Formas potenciales de la indeterminación.

ción fijada.—Raíz cuadrada de los números decimales.—Cuadrados y raíces cuadradas de las fracciones.—Números irracionales.—Ecuaciones de primer grado con dos incógnitas.—Discusión.—Ecuaciones homogéneas.—Sistemas generales de ecuaciones de primer grado.—Formas determinada e indeterminada.—Forma de incompatibilidad.—Funciones derivadas.—Nociones preliminares.—Derivadas de distintos órdenes y su notación simbólica.—Formas diversas del incremento de una función.—Teorema I: Si la función (a) es continua cuando la variable x pasa por todos los valores entre a y b y en este intervalo...—Teorema II: Otra forma del incremento de la función.—Significación geométrica de la derivada.—Derivadas de una suma, de un producto, de un cociente, de una potencia y de una raíz.

Papeleta 10.ª Operaciones abreviadas.—Edición, sustracción, multiplicación y división, abreviadas.—Errores relativos y absolutos.—Teoremas fundamentales.—Error absoluto de una suma o de una diferencia.—Errores de un producto y de un cociente. Aplicaciones.—Error relativo de una raíz cuadrada.—Aplicaciones.—Ecuaciones de segundo grado de una incógnita.—Discusión.—Propiedades del trinomio de segundo grado.—Resolución de las ecuaciones incompletas.—Derivadas de la función potencial simple.—Derivadas de la función racional y entera.—Derivadas de la función exponencial simple.—Derivada de la función logarítmica.—Derivadas de las funciones circulares.—Derivadas de las funciones circulares inversas.—Derivadas de las funciones múltiples.—Derivadas de las funciones compuestas.

Papeleta 11.ª Sistema métrico decimal.—Sistema de pesas y medidas inglesas.—Principios fundamentales de la teoría de las desigualdades.—Transformaciones que puede experimentar una desigualdad.—Combinación de desigualdades.—Combinación de igualdades y desigualdades.—Desigualdades de primer grado con una incógnita.—Sistema de dos desigualdades con dos incógnitas.—Derivadas parciales. Derivadas de las funciones de varias variables.—Derivadas de las funciones implícitas.—Variación de las funciones.—Crecimiento y decrecimiento máximo y mínimo de una función.—Forma matriz de la indeterminación. Relación de infinitos.—Producto y deferencia indeterminadas.—Formas potenciales de la indeterminación.

Papeleta 12.ª Números complejos e incomplejos.—Medidas sexagesimales y centesimales.—Medidas de arco y tiempo.—Operaciones con los números complejos y con los sexagesimales y centesimales.—Paso de unos a otros.—Sistemas monetarios de las potencias marítimas.—Unidades de longitud usadas en la Marina.—Teoremas referentes a la variación de las potencias sucesivas de una cantidad mayor o menor que la unidad.—Extracción de raíces de las expresiones algebraicas.—Raíces de monomios.—Teoremas relativos a la variación de las raíces de las cantidades mayores o menores que la unidad.—Fórmula de Taylor para una función entera de una variable.—Fórmula de Taylor para una función no entera de una sola variable.—Fórmula de Macclaury para una función cualquiera.

Papeleta 13.ª Razones y proporciones.—Demostrar que la relación de dos magnitudes es igual a la de los números que las miden.—Teoremas referentes a las variaciones que pueden introducirse en una razón cuando se multiplica o divide uno o ambos términos por un número.—Productos de razones.—Demostrar que el producto de extremos es igual al de medios y recíproco.—Cuarta, media y tercera proporcional.—Teoremas referentes a la suma o resta de los términos de una proporción.—Producto o división de dos proporciones.—Teorema: En una serie de razones desiguales, la razón formada sumando numeradores...—Progresiones por diferencia.—Definición y teoremas más importantes.—Teorema 1.º: Un término cual-

quiera es igual a otro anterior a él.—Teorema 2.º: Los términos de una progresión por diferencia creciente e indefinida pueden...—Teorema 3.º: La suma de los términos equidistantes...—Teorema 4.º: Suma de los términos de una progresión por diferencia.—Interpolación diferencial.—Teorema 1.º: Si entre cada dos términos...—Teorema 2.º: Si se interpolan entre dos cantidades dadas p + 1...—Teorema 3.º: Interpolando un número suficientemente grande de medios...—Cálculo de las anualidades.—Aplicación de las progresiones por cociente a las fracciones decimales periódicas. Aplicaciones notables de la fórmula de Macclaury.—Desarrollo de la función exponencial.—Desarrollo de las funciones circulares, seno y coseno.

Papeleta 14.ª Fracciones decimales.—Definiciones y propiedades.—Teorema.—Una unidad de cierto orden es siempre mayor...—Corolario I: Dos fracciones decimales no pueden representar el mismo número...—Corolario II: Si en un número decimal se suprime a partir de cierto orden todas...—Suma, resta, multiplicación y división de decimales.—Evaluación de un cociente con una aproximación fijada.—Reducción de fracciones ordinarias a decimales.—Teorema.—Para que un fracción ordinaria irreducible pueda transformarse exactamente...—Teoría del m. c. d.—Teoremas preliminares.—Si dos números son divisibles uno por el otro el más pequeño de los dos...—Si dos números no son divisibles uno por el otro, el m. c. d. de ellos es...—Extracción del m. c. d. de dos números.—Simplificación que puede hacerse.—Fundamento de ella.—Propiedades del m. c. d. de dos números.—Todo divisor común de dos números...—Si se multiplican o se dividen dos números por un tercero...—Corolario.—Si se dividen dos números por su m. c. d...—Hallar el m. c. d. de varios números.—Definición de logaritmos.—Sistemas del sistema.—Algoritmo.—Consecuencias.—Teoremas referentes a la propiedades de los logaritmos.—Teorema 1.º: El logaritmo de un producto es igual...—Corolarios.—Teorema 2.º: Cuanto mayores son los números...—Teorema 3.º: Las diferencias de los números no son proporcionales.—Aplicación de los logaritmos a la regla de interés compuesto y a las anualidades.—Cálculo del número e.—Series logarítmicas.—Cálculo de los logaritmos newperianos.—Cálculo de los logaritmos vulgares sin determinación del error.

Papeleta 15.ª Repartimientos proporcionales.—Regla de compañía.—Reglas de mezcla y de aligación.—Regla conjunta.—Fondos públicos y cambio.—Aplicación del algoritmo algebraico a la resolución de ecuaciones.—Procedimiento para plantear los problemas.—Transformaciones que puede experimentar una ecuación.—Teoremas referentes a estas transformaciones.—Forma general de una ecuación.—Teoremas referentes a estas transformaciones.—Forma general de una ecuación.—Transformaciones que puede experimentar un sistema de ecuaciones.—Interpretación de los valores de las incógnitas en las ecuaciones de primero y segundo grado.—Desarrollo de $(1 + x)^m$ fundado en la teoría de las series.—Condición para desarrollar $(x + a)^m$ por la fórmula del binomio.

Papeleta 15.ª Repartimientos proporcionales.—Regla de compañía.—Reglas de mezcla y de aligación.—Regla conjunta.—Fondos públicos y cambio.—Aplicación del algoritmo algebraico a la resolución de ecuaciones.—Procedimiento para plantear los problemas.—Transformaciones que puede experimentar una ecuación.—Teoremas referentes a estas transformaciones.—Forma general de una ecuación.—Teoremas referentes a estas transformaciones.—Forma general de una ecuación.—Transformaciones que puede experimentar un sistema de ecuaciones.—Interpretación de los valores de las incógnitas en las ecuaciones de primero y segundo grado.—Desarrollo de $(1 + x)^m$ fundado en la teoría de las series.—Condición para desarrollar $(x + a)^m$ por la fórmula del binomio.

Papeleta 15.ª Repartimientos proporcionales.—Regla de compañía.—Reglas de mezcla y de aligación.—Regla conjunta.—Fondos públicos y cambio.—Aplicación del algoritmo algebraico a la resolución de ecuaciones.—Procedimiento para plantear los problemas.—Transformaciones que puede experimentar una ecuación.—Teoremas referentes a estas transformaciones.—Forma general de una ecuación.—Teoremas referentes a estas transformaciones.—Forma general de una ecuación.—Transformaciones que puede experimentar un sistema de ecuaciones.—Interpretación de los valores de las incógnitas en las ecuaciones de primero y segundo grado.—Desarrollo de $(1 + x)^m$ fundado en la teoría de las series.—Condición para desarrollar $(x + a)^m$ por la fórmula del binomio.

Papeleta 15.ª Repartimientos proporcionales.—Regla de compañía.—Reglas de mezcla y de aligación.—Regla conjunta.—Fondos públicos y cambio.—Aplicación del algoritmo algebraico a la resolución de ecuaciones.—Procedimiento para plantear los problemas.—Transformaciones que puede experimentar una ecuación.—Teoremas referentes a estas transformaciones.—Forma general de una ecuación.—Teoremas referentes a estas transformaciones.—Forma general de una ecuación.—Transformaciones que puede experimentar un sistema de ecuaciones.—Interpretación de los valores de las incógnitas en las ecuaciones de primero y segundo grado.—Desarrollo de $(1 + x)^m$ fundado en la teoría de las series.—Condición para desarrollar $(x + a)^m$ por la fórmula del binomio.

quiera es igual a otro anterior a él.—Teorema 2.º: Los términos de una progresión por diferencia creciente e indefinida pueden...—Teorema 3.º: La suma de los términos equidistantes...—Teorema 4.º: Suma de los términos de una progresión por diferencia.—Interpolación diferencial.—Teorema 1.º: Si entre cada dos términos...—Teorema 2.º: Si se interpolan entre dos cantidades dadas p + 1...—Teorema 3.º: Interpolando un número suficientemente grande de medios...—Cálculo de las anualidades.—Aplicación de las progresiones por cociente a las fracciones decimales periódicas. Aplicaciones notables de la fórmula de Macclaury.—Desarrollo de la función exponencial.—Desarrollo de las funciones circulares, seno y coseno.

Papeleta 14.ª Fracciones decimales.—Definiciones y propiedades.—Teorema.—Una unidad de cierto orden es siempre mayor...—Corolario I: Dos fracciones decimales no pueden representar el mismo número...—Corolario II: Si en un número decimal se suprime a partir de cierto orden todas...—Suma, resta, multiplicación y división de decimales.—Evaluación de un cociente con una aproximación fijada.—Reducción de fracciones ordinarias a decimales.—Teorema.—Para que un fracción ordinaria irreducible pueda transformarse exactamente...—Teoría del m. c. d.—Teoremas preliminares.—Si dos números son divisibles uno por el otro el más pequeño de los dos...—Si dos números no son divisibles uno por el otro, el m. c. d. de ellos es...—Extracción del m. c. d. de dos números.—Simplificación que puede hacerse.—Fundamento de ella.—Propiedades del m. c. d. de dos números.—Todo divisor común de dos números...—Si se multiplican o se dividen dos números por un tercero...—Corolario.—Si se dividen dos números por su m. c. d...—Hallar el m. c. d. de varios números.—Definición de logaritmos.—Sistemas del sistema.—Algoritmo.—Consecuencias.—Teoremas referentes a la propiedades de los logaritmos.—Teorema 1.º: El logaritmo de un producto es igual...—Corolarios.—Teorema 2.º: Cuanto mayores son los números...—Teorema 3.º: Las diferencias de los números no son proporcionales.—Aplicación de los logaritmos a la regla de interés compuesto y a las anualidades.—Cálculo del número e.—Series logarítmicas.—Cálculo de los logaritmos newperianos.—Cálculo de los logaritmos vulgares sin determinación del error.

Papeleta 15.ª Repartimientos proporcionales.—Regla de compañía.—Reglas de mezcla y de aligación.—Regla conjunta.—Fondos públicos y cambio.—Aplicación del algoritmo algebraico a la resolución de ecuaciones.—Procedimiento para plantear los problemas.—Transformaciones que puede experimentar una ecuación.—Teoremas referentes a estas transformaciones.—Forma general de una ecuación.—Teoremas referentes a estas transformaciones.—Forma general de una ecuación.—Transformaciones que puede experimentar un sistema de ecuaciones.—Interpretación de los valores de las incógnitas en las ecuaciones de primero y segundo grado.—Desarrollo de $(1 + x)^m$ fundado en la teoría de las series.—Condición para desarrollar $(x + a)^m$ por la fórmula del binomio.

Papeleta 15.ª Repartimientos proporcionales.—Regla de compañía.—Reglas de mezcla y de aligación.—Regla conjunta.—Fondos públicos y cambio.—Aplicación del algoritmo algebraico a la resolución de ecuaciones.—Procedimiento para plantear los problemas.—Transformaciones que puede experimentar una ecuación.—Teoremas referentes a estas transformaciones.—Forma general de una ecuación.—Teoremas referentes a estas transformaciones.—Forma general de una ecuación.—Transformaciones que puede experimentar un sistema de ecuaciones.—Interpretación de los valores de las incógnitas en las ecuaciones de primero y segundo grado.—Desarrollo de $(1 + x)^m$ fundado en la teoría de las series.—Condición para desarrollar $(x + a)^m$ por la fórmula del binomio.

Papeleta 15.ª Repartimientos proporcionales.—Regla de compañía.—Reglas de mezcla y de aligación.—Regla conjunta.—Fondos públicos y cambio.—Aplicación del algoritmo algebraico a la resolución de ecuaciones.—Procedimiento para plantear los problemas.—Transformaciones que puede experimentar una ecuación.—Teoremas referentes a estas transformaciones.—Forma general de una ecuación.—Teoremas referentes a estas transformaciones.—Forma general de una ecuación.—Transformaciones que puede experimentar un sistema de ecuaciones.—Interpretación de los valores de las incógnitas en las ecuaciones de primero y segundo grado.—Desarrollo de $(1 + x)^m$ fundado en la teoría de las series.—Condición para desarrollar $(x + a)^m$ por la fórmula del binomio.

Papeleta 15.ª Repartimientos proporcionales.—Regla de compañía.—Reglas de mezcla y de aligación.—Regla conjunta.—Fondos públicos y cambio.—Aplicación del algoritmo algebraico a la resolución de ecuaciones.—Procedimiento para plantear los problemas.—Transformaciones que puede experimentar una ecuación.—Teoremas referentes a estas transformaciones.—Forma general de una ecuación.—Teoremas referentes a estas transformaciones.—Forma general de una ecuación.—Transformaciones que puede experimentar un sistema de ecuaciones.—Interpretación de los valores de las incógnitas en las ecuaciones de primero y segundo grado.—Desarrollo de $(1 + x)^m$ fundado en la teoría de las series.—Condición para desarrollar $(x + a)^m$ por la fórmula del binomio.

Papeleta 15.ª Repartimientos proporcionales.—Regla de compañía.—Reglas de mezcla y de aligación.—Regla conjunta.—Fondos públicos y cambio.—Aplicación del algoritmo algebraico a la resolución de ecuaciones.—Procedimiento para plantear los problemas.—Transformaciones que puede experimentar una ecuación.—Teoremas referentes a estas transformaciones.—Forma general de una ecuación.—Teoremas referentes a estas transformaciones.—Forma general de una ecuación.—Transformaciones que puede experimentar un sistema de ecuaciones.—Interpretación de los valores de las incógnitas en las ecuaciones de primero y segundo grado.—Desarrollo de $(1 + x)^m$ fundado en la teoría de las series.—Condición para desarrollar $(x + a)^m$ por la fórmula del binomio.

Papeleta 15.ª Repartimientos proporcionales.—Regla de compañía.—Reglas de mezcla y de aligación.—Regla conjunta.—Fondos públicos y cambio.—Aplicación del algoritmo algebraico a la resolución de ecuaciones.—Procedimiento para plantear los problemas.—Transformaciones que puede experimentar una ecuación.—Teoremas referentes a estas transformaciones.—Forma general de una ecuación.—Teoremas referentes a estas transformaciones.—Forma general de una ecuación.—Transformaciones que puede experimentar un sistema de ecuaciones.—Interpretación de los valores de las incógnitas en las ecuaciones de primero y segundo grado.—Desarrollo de $(1 + x)^m$ fundado en la teoría de las series.—Condición para desarrollar $(x + a)^m$ por la fórmula del binomio.

Papeleta 15.ª Repartimientos proporcionales.—Regla de compañía.—Reglas de mezcla y de aligación.—Regla conjunta.—Fondos públicos y cambio.—Aplicación del algoritmo algebraico a la resolución de ecuaciones.—Procedimiento para plantear los problemas.—Transformaciones que puede experimentar una ecuación.—Teoremas referentes a estas transformaciones.—Forma general de una ecuación.—Teoremas referentes a estas transformaciones.—Forma general de una ecuación.—Transformaciones que puede experimentar un sistema de ecuaciones.—Interpretación de los valores de las incógnitas en las ecuaciones de primero y segundo grado.—Desarrollo de $(1 + x)^m$ fundado en la teoría de las series.—Condición para desarrollar $(x + a)^m$ por la fórmula del binomio.

Papeleta 15.ª Repartimientos proporcionales.—Regla de compañía.—Reglas de mezcla y de aligación.—Regla conjunta.—Fondos públicos y cambio.—Aplicación del algoritmo algebraico a la resolución de ecuaciones.—Procedimiento para plantear los problemas.—Transformaciones que puede experimentar una ecuación.—Teoremas referentes a estas transformaciones.—Forma general de una ecuación.—Teoremas referentes a estas transformaciones.—Forma general de una ecuación.—Transformaciones que puede experimentar un sistema de ecuaciones.—Interpretación de los valores de las incógnitas en las ecuaciones de primero y segundo grado.—Desarrollo de $(1 + x)^m$ fundado en la teoría de las series.—Condición para desarrollar $(x + a)^m$ por la fórmula del binomio.

Papeleta 15.ª Repartimientos proporcionales.—Regla de compañía.—Reglas de mezcla y de aligación.—Regla conjunta.—Fondos públicos y cambio.—Aplicación del algoritmo algebraico a la resolución de ecuaciones.—Procedimiento para plantear los problemas.—Transformaciones que puede experimentar una ecuación.—Teoremas referentes a estas transformaciones.—Forma general de una ecuación.—Teoremas referentes a estas transformaciones.—Forma general de una ecuación.—Transformaciones que puede experimentar un sistema de ecuaciones.—Interpretación de los valores de las incógnitas en las ecuaciones de primero y segundo grado.—Desarrollo de $(1 + x)^m$ fundado en la teoría de las series.—Condición para desarrollar $(x + a)^m$ por la fórmula del binomio.

quiera es igual a otro anterior a él.—Teorema 2.º: Los términos de una progresión por diferencia creciente e indefinida pueden...—Teorema 3.º: La suma de los términos equidistantes...—Teorema 4.º: Suma de los términos de una progresión por diferencia.—Interpolación diferencial.—Teorema 1.º: Si entre cada dos términos...—Teorema 2.º: Si se interpolan entre dos cantidades dadas p + 1...—Teorema 3.º: Interpolando un número suficientemente grande de medios...—Cálculo de las anualidades.—Aplicación de las progresiones por cociente a las fracciones decimales periódicas. Aplicaciones notables de la fórmula de Macclaury.—Desarrollo de la función exponencial.—Desarrollo de las funciones circulares, seno y coseno.

Papeleta 14.ª Fracciones decimales.—Definiciones y propiedades.—Teorema.—Una unidad de cierto orden es siempre mayor...—Corolario I: Dos fracciones decimales no pueden representar el mismo número...—Corolario II: Si en un número decimal se suprime a partir de cierto orden todas...—Suma, resta, multiplicación y división de decimales.—Evaluación de un cociente con una aproximación fijada.—Reducción de fracciones ordinarias a decimales.—Teorema.—Para que un fracción ordinaria irreducible pueda transformarse exactamente...—Teoría del m. c. d.—Teoremas preliminares.—Si dos números son divisibles uno por el otro el más pequeño de los dos...—Si dos números no son divisibles uno por el otro, el m. c. d. de ellos es...—Extracción del m. c. d. de dos números.—Simplificación que puede hacerse.—Fundamento de ella.—Propiedades del m. c. d. de dos números.—Todo divisor común de dos números...—Si se multiplican o se dividen dos números por un tercero...—Corolario.—Si se dividen dos números por su m. c. d...—Hallar el m. c. d. de varios números.—Definición de logaritmos.—Sistemas del sistema.—Algoritmo.—Consecuencias.—Teoremas referentes a la propiedades de los logaritmos.—Teorema 1.º: El logaritmo de un producto es igual...—Corolarios.—Teorema 2.º: Cuanto mayores son los números...—Teorema 3.º: Las diferencias de los números no son proporcionales.—Aplicación de los logaritmos a la regla de interés compuesto y a las anualidades.—Cálculo del número e.—Series logarítmicas.—Cálculo de los logaritmos newperianos.—Cálculo de los logaritmos vulgares sin determinación del error.

Papeleta 15.ª Repartimientos proporcionales.—Regla de compañía.—Reglas de mezcla y de aligación.—Regla conjunta.—Fondos públicos y cambio.—Aplicación del algoritmo algebraico a la resolución de ecuaciones.—Procedimiento para plantear los problemas.—Transformaciones que puede experimentar una ecuación.—Teoremas referentes a estas transformaciones.—Forma general de una ecuación.—Teoremas referentes a estas transformaciones.—Forma general de una ecuación.—Transformaciones que puede experimentar un sistema de ecuaciones.—Interpretación de los valores de las incógnitas en las ecuaciones de primero y segundo grado.—Desarrollo de $(1 + x)^m$ fundado en la teoría de las series.—Condición para desarrollar $(x + a)^m$ por la fórmula del binomio.

Papeleta 15.ª Repartimientos proporcionales.—Regla de compañía.—Reglas de mezcla y de aligación.—Regla conjunta.—Fondos públicos y cambio.—Aplicación del algoritmo algebraico a la resolución de ecuaciones.—Procedimiento para plantear los problemas.—Transformaciones que puede experimentar una ecuación.—Teoremas referentes a estas transformaciones.—Forma general de una ecuación.—Teoremas referentes a estas transformaciones.—Forma general de una ecuación.—Transformaciones que puede experimentar un sistema de ecuaciones.—Interpretación de los valores de las incógnitas en las ecuaciones de primero y segundo grado.—Desarrollo de $(1 + x)^m$ fundado en la teoría de las series.—Condición para desarrollar $(x + a)^m$ por la fórmula del binomio.

Papeleta 15.ª Repartimientos proporcionales.—Regla de compañía.—Reglas de mezcla y de aligación.—Regla conjunta.—Fondos públicos y cambio.—Aplicación del algoritmo algebraico a la resolución de ecuaciones.—Procedimiento para plantear los problemas.—Transformaciones que puede experimentar una ecuación.—Teoremas referentes a estas transformaciones.—Forma general de una ecuación.—Teoremas referentes a estas transformaciones.—Forma general de una ecuación.—Transformaciones que puede experimentar un sistema de ecuaciones.—Interpretación de los valores de las incógnitas en las ecuaciones de primero y segundo grado.—Desarrollo de $(1 + x)^m$ fundado en la teoría de las series.—Condición para desarrollar $(x + a)^m$ por la fórmula del binomio.

Papeleta 15.ª Repartimientos proporcionales.—Regla de compañía.—Reglas de mezcla y de aligación.—Regla conjunta.—Fondos públicos y cambio.—Aplicación del algoritmo algebraico a la resolución de ecuaciones.—Procedimiento para plantear los problemas.—Transformaciones que puede experimentar una ecuación.—Teoremas referentes a estas transformaciones.—Forma general de una ecuación.—Teoremas referentes a estas transformaciones.—Forma general de una ecuación.—Transformaciones que puede experimentar un sistema de ecuaciones.—Interpretación de los valores de las incógnitas en las ecuaciones de primero y segundo grado.—Desarrollo de $(1 + x)^m$ fundado en la teoría de las series.—Condición para desarrollar $(x + a)^m$ por la fórmula del binomio.

Papeleta 15.ª Repartimientos proporcionales.—Regla de compañía.—Reglas de mezcla y de aligación.—Regla conjunta.—Fondos públicos y cambio.—Aplicación del algoritmo algebraico a la resolución de ecuaciones.—Procedimiento para plantear los problemas.—Transformaciones que puede experimentar una ecuación.—Teoremas referentes a estas transformaciones.—Forma general de una ecuación.—Teoremas referentes a estas transformaciones.—Forma general de una ecuación.—Transformaciones que puede experimentar un sistema de ecuaciones.—Interpretación de los valores de las incógnitas en las ecuaciones de primero y segundo grado.—Desarrollo de $(1 + x)^m$ fundado en la teoría de las series.—Condición para desarrollar $(x + a)^m$ por la fórmula del binomio.

Papeleta 15.ª Repartimientos proporcionales.—Regla de compañía.—Reglas de mezcla y de aligación.—Regla conjunta.—Fondos públicos y cambio.—Aplicación del algoritmo algebraico a la resolución de ecuaciones.—Procedimiento para plantear los problemas.—Transformaciones que puede experimentar una ecuación.—Teoremas referentes a estas transformaciones.—Forma general de una ecuación.—Teoremas referentes a estas transformaciones.—Forma general de una ecuación.—Transformaciones que puede experimentar un sistema de ecuaciones.—Interpretación de los valores de las incógnitas en las ecuaciones de primero y segundo grado.—Desarrollo de $(1 + x)^m$ fundado en la teoría de las series.—Condición para desarrollar $(x + a)^m$ por la fórmula del binomio.

Papeleta 15.ª Repartimientos proporcionales.—Regla de compañía.—Reglas de mezcla y de aligación.—Regla conjunta.—Fondos públicos y cambio.—Aplicación del algoritmo algebraico a la resolución de ecuaciones.—Procedimiento para plantear los problemas.—Transformaciones que puede experimentar una ecuación.—Teoremas referentes a estas transformaciones.—Forma general de una ecuación.—Teoremas referentes a estas transformaciones.—Forma general de una ecuación.—Transformaciones que puede experimentar un sistema de ecuaciones.—Interpretación de los valores de las incógnitas en las ecuaciones de primero y segundo grado.—Desarrollo de $(1 + x)^m$ fundado en la teoría de las series.—Condición para desarrollar $(x + a)^m$ por la fórmula del binomio.

Papeleta 15.ª Repartimientos proporcionales.—Regla de compañía.—Reglas de mezcla y de aligación.—Regla conjunta.—Fondos públicos y cambio.—Aplicación del algoritmo algebraico a la resolución de ecuaciones.—Procedimiento para plantear los problemas.—Transformaciones que puede experimentar una ecuación.—Teoremas referentes a estas transformaciones.—Forma general de una ecuación.—Teoremas referentes a estas transformaciones.—Forma general de una ecuación.—Transformaciones que puede experimentar un sistema de ecuaciones.—Interpretación de los valores de las incógnitas en las ecuaciones de primero y segundo grado.—Desarrollo de $(1 + x)^m$ fundado en la teoría de las series.—Condición para desarrollar $(x + a)^m$ por la fórmula del binomio.

Papeleta 15.ª Repartimientos proporcionales.—Regla de compañía.—Reglas de mezcla y de aligación.—Regla conjunta.—Fondos públicos y cambio.—Aplicación del algoritmo algebraico a la resolución de ecuaciones.—Procedimiento para plantear los problemas.—Transformaciones que puede experimentar una ecuación.—Teoremas referentes a estas transformaciones.—Forma general de una ecuación.—Teoremas referentes a estas transformaciones.—Forma general de una ecuación.—Transformaciones que puede experimentar un sistema de ecuaciones.—Interpretación de los valores de las incógnitas en las ecuaciones de primero y segundo grado.—Desarrollo de $(1 + x)^m$ fundado en la teoría de las series.—Condición para desarrollar $(x + a)^m$ por la fórmula del binomio.